

RESOLUCIÓN No. 1625

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATOS DE COMODATO DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE
APORTE"**

La directora de la regional Antioquia del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad.

CONSIDERANDO:


Que la ley 80 de 1993, por "la cual se expide el estatuto General de la Contratación de la administración pública" preceptúa que los contratos que celebren las entidades estatales y que particularmente no están reguladas en dicha norma, como en el caso de los comodatos, se regirán por las disposiciones civiles pertinentes, tal como se expresa en su Artículo 13, así:


"DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".


Que el contrato de comodato o préstamo de uso es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual " (...) una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la tradición de la cosa."


Que como características fundamentales del contrato de comodato se debe tener en cuenta: i) La gratuidad, ii) El perfeccionamiento que ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato y iii) La obligación de restituir el bien al término del plazo pactado. Indicando a su vez, que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 2202 y siguientes del Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141
(604) 409 34 40 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1625

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATOS DE COMODATO DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE
APORTE"**

Que el Consejo de Estado se ha pronunciado respecto de los contratos de comodato suscritos entre entidades públicas, tal como lo hizo en la Sentencia con radicado 25000-23-31-000-1996-02562-01(15466) de la Sección Tercera de esa Corporación el día 30 de julio de 2008, la cual señaló:

"(...) Las entidades públicas pueden celebrar contratos de comodato con entidades públicas o con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo (...)"


Que las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los límites de ley en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien inmueble.

Que de acuerdo con el Anexo No. 1, versión 3, del Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Versión 6, modificado parcialmente por la resolución 3397 del 30 de julio de 2024, los Directores Regionales se encuentran facultados para celebrar contratos de comodato sobre aquellos bienes inmuebles de la Entidad ubicados en su jurisdicción y que son destinados a la prestación del servicio público de bienestar familiar, tal y como lo describe en el numeral 4 del artículo 6, así:


"(...)4. Suscribir contratos de comodato sobre los bienes ubicados en su jurisdicción. Para aquellos contratos de comodato que no se deriven de los contratos de aporte, deberá contar con previo aval de la dirección administrativa (...)."


Que, con lo anterior, y con la finalidad de llevar a cabo la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, la Dirección Regional de Antioquia, pone a disposición de los contratistas del servicio, los bienes inmuebles que dispone en calidad de comodato, y en ese sentido, el plazo de duración de estos corresponderá al establecido en los contratos de aporte. Decisión analizada

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141
(604) 409 34 40 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1625

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATOS DE COMODATO DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE
APORTE"**

y aprobada mediante el comité de bienes Nro. 1 del 24 de enero de 2025, y ratificada mediante actas de Comité de Contratación Regional Nro. 073 y 077 del 20 y 26 de junio de 2025 respectivamente.

Que, en mérito de lo anterior, la directora Regional Antioquia (E),


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar procedente la modalidad de contratación directa, de conformidad con la Ley 9 de 1989, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para celebrar los siguientes contratos de comodato sobre los inmuebles de propiedad del ICBF, así:


Tabla No. 1
Relación de contratos de comodatos

MODALIDAD	OPERADOR	UDS	OBJETO	PLAZO
CONTRATO DE COMODATO	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	HOGAR INFANTIL MICHINGOS	"ENTREGAR POR PARTE DEL COMODANTE EN FORMA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 40 N° 70-86 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 01N-160054 DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN-ZONA NORTE".	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141
(604) 409 34 40 - Colombia


Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1625


**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
 PARA CONTRATOS DE COMODATO DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE
 APORTE"**

CONTRATO DE COMODATO	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS PELUCHITOS	"ENTREGAR POR PARTE DEL COMODANTE DE FORMA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 11 N° 15-142 DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 0290001165 DE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN, CON UN ÁREA TOTAL DE 3.208 MTRS2".	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATO DE COMODATO	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA	HOGAR INFANTIL SENDERITO	"ENTREGAR POR PARTE DEL COMODANTE DE FORMA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 21 # 8-58 DEL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 029-4421 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN."	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATO DE COMODATO	ASOCIACIÓN PADESO CONSTRUYENDO FUTURO	HOGAR INFANTIL DULCES AÑOS	"ENTREGAR POR PARTE DEL COMODANTE DE FORMA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 21 N° 17- 60 DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ - ANTIOQUIA, INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 018-109398 DE LA OFICINA DE	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia
 Calle 45 # 79-141
 (604) 409 34 40 - Colombia


Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080


RESOLUCIÓN No. 1625


**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
 PARA CONTRATOS DE COMODATO DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE
 APOORTE"**

			REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA".	
CONTRATO DE COMODATO	FUNDACION SANAR	PROYECTO DE VIDA	"ENTREGAR POR PARTE DEL COMODANTE DE FORMA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TITULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI ANTIOQUIA CON LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: 1) EN LA CALLE 51 NRO. 47ª- 20, INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-123807 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN-ZONA SUR. 2) INMUEBLE EN LA CALLE 51 47ª-12, INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-552372 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN-ZONA SUR. 3) INMUEBLE SITUADO EN CALLE 51 47ª-12 INTERIOR 101 CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-664986 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN-ZONA SUR."	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de julio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATO DE COMODATO	ASOCIACIÓN SOLO BIENESTAR	CDI LOS PINGUINOS	"ENTREGAR POR PARTE DEL COMODANTE DE FORMA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10 N ° 11- 50 DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 007-499 DE LA OFICINA DE	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia
 Calle 45 # 79-141
 (604) 409 34 40 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1625

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATOS DE COMODATO DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE
APORTE"**

			REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DABEIBA".	
--	--	--	--	--

Fuente: Acta de comité de bienes Nro. 1 del 24 de enero de 2025 y actas de comité Nro. 073 y 077 del 20 y 26 de junio de 2025 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con los trámites contractuales para la celebración de los comodatos en mención, de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, deberán publicarse en el expediente digital de la plataforma SECOP II.


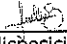
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en Medellín, a los 02 de julio 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




DIANA CAROLINA BALOY
Ordenadora del Gasto
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica María Garrido Martínez – Abogada contratista del Grupo Jurídico	
Aprobó	Laura Ines Gomez - Coordinadora del del Grupo Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Antioquia
Calle 45 # 79-141
(604) 409 34 40 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080